



**Procuraduría Federal del Consumidor**  
**Subprocuraduría de Servicios**  
**Dirección General de Contratos de Adhesión,**  
**Registros y Autofinanciamiento**

**Oficio N° 10748148**

**Expediente:** PFC.B.E.7/008253-2024

**Asunto:** Aprobación de registro  
Ciudad de México a 02 de diciembre de 2024

## **MUEBLES Y ESPECIALIDADES PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.**

**RFC: MEL1607264RA**

**CALLE AMEALCO, LT.1, COLONIA EL COLORADO, C.P. 76246, EL MARQUES, QUERETARO, MÉXICO.**

Visto el modelo de **contrato de adhesión tipo COMPRAVENTA DE MOBILIARIO SOBRE MEDIDA EN ABONOS (PROFECO)** presentado por **MUEBLES Y ESPECIALIDADES PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-117-SCFI-2005 Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización de muebles de línea y sobre medida*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **02 de diciembre de 2024**, bajo el número **7507-2024**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieran motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.



**Cadena original del documento**

|| 5+4Q161Qs2Cw0o/cnkl/ixomzQ6a0+soAqkhTXtBGml= | FRANCISCO RIOS MARTINEZ | DIRECTOR DE AR  
EA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | RIMF650402MH1 | 2024-12-02T13:53:25.608 ||

**Sello digital**

NSs0UTE2MVfzMKN3MG8vY25rbC9peG9telE2YTArc29BcWtoVFh0QkdtST18MTczMzE2OTlwNTYwOA==



No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el Maestro. FRANCISCO RIOS MARTINEZ, Director de Contratos de Adhesión adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6º, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del “Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en correlación con lo señalado en el Objetivo prioritario 3, orientado a promover la austeridad en el gasto público, y la eficiencia y eficacia en la gestión pública del “Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora en la Gestión Pública 2019-2024.” La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar y verificar por medio del código QR.

ESR



**Cadena original del documento**

|| 5+4Q161Qs2Cw0o/cnkl/ixomzQ6a0+soAqkhTXtBGml= | FRANCISCO RIOS MARTINEZ | DIRECTOR DE AR  
EA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | RIMF650402MH1 | 2024-12-02T13:53:25.608 ||

**Sello digital**

NSs0UTE2MVfzMKN3MG8vY25rbC9peG9telE2YTArc29BcWtoVFh0QkdtST18MTczMzE2OTlwNTYwOA==



CONTRATO DE COMPRA VENTA EN ABONOS CON RESERVA DE DOMINIO DE MOBILIARIO  
SOBRE MEDIDA

<b>CONTRATO No.</b>
<b>LUGAR Y FECHA:</b>
NOMBRE DEL PROVEEDOR: MUEBLES Y ESPECIALIDADES PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CALLE AMEALCO, LT.1, COLONIA EL COLORADO, C.P. 76246, EL MARQUES, QUERETARO, MÉXICO. R.F.C.: MEL1607264RA TELÉFONO DÍAS Y HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

NOMBRE DEL CONSUMIDOR :
TELÉFONO:
DOMICILIO:

PRESUPUESTO
DESCRIPCIÓN DEL (LOS) MUEBLE (S) SOBRE MEDIDA
NUMERO DE PIEZAS:
MODELO:
MATERIAL:
COLOR:
ACABADO:
DIMENSIONES:
OTROS:

PRECIO DEL MUEBLE(S) SOBRE MEDIDA	\$
INSTALACIÓN	\$
FLETES	\$
OTROS	\$
SUBTOTAL	\$
I V A	\$
PRECIO T O T A L	\$
RESTA	\$

**FORMA DE PAGO:** EL CONSUMIDOR SE OBLIGA A PAGAR EL PRECIO INDICADO EN LA SIGUIENTE FORMA:

UN ANTICIPO DE \$ \_\_\_\_\_ M.N.) A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

**EL SALDO:**  
EN ABONOS \_\_\_\_\_ PAGOS  
CADA ABONO POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ M.N.)

**PERIODICIDAD:**  
SEMANAL: \_\_\_\_\_ QUINCENAL: \_\_\_\_\_ MENSUAL: \_\_\_\_\_

ENTREGA EN EL DOMICILIO DEL CONSUMIDOR: SI _____ NO _____ DOMICILIO: _____	FECHA DE ENTREGA: _____ CONDICIONES DE ENTREGA:
--	---

INSTALACIÓN DE MOBILIARIO: SI _____ NO _____ FECHA DE INSTALACIÓN: _____
---

SE ENTREGA INSTRUCTIVO DE USO Y CUIDADO DEL MOBILIARIO: SI _____ NO _____
---



Cadena original del documento  
|| 5+4Q161Qs2Cw0o/cnkl/ixomzQ6a0+soAqkhTXtBGml= | FRANCISCO RIOS MARTINEZ | DIRECTOR DE AR  
EA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | RIMF650402MH1 | 2024-12-02T13:53:25.608 ||  
Sello digital  
NSs0UTE2MVfZMkN3MG8vY25rbC9peG9telE2YTArc29BcWtoVFh0QkdtST18MTczMzE2OTlwNTYwOA==

**CONTRATO DE COMPRAVENTA EN ABONOS CON RESERVA DE DOMINIO DE MUEBLES SOBRE MEDIDA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MUEBLES Y ESPECIALIDADES PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO COMO EL CONSUMIDOR, AL TENOR DEL SIGUIENTE GLOSARIO, ASÍ COMO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **G L O S A R I O**

Para fines del presente Contrato, se entenderá por:

- a) Consumidor.- A la persona física o moral que adquiere como destinatario final muebles de sobre medida.
- b) Muebles sobre medida.- A los bienes fabricados con determinadas características específicas a petición del consumidor.
- c) Presupuesto: Al documento que forma parte del presente Contrato, en el cual se detallan los precios de los muebles, piezas, partes, características, tipo de material, así como los cobros por concepto de instalación o flete, en general, todos los gastos resultando de la compraventa.
- d) Proveedor.- Persona física o moral que se obliga a transmitir la propiedad de los muebles sobre medida a favor del consumidor.

## **D E C L A R A C I O N E S**

### **I.- Declara “El proveedor”:**

- a) Ser una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Lic. \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Comercio de \_\_\_\_\_ bajo el número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y que el \_\_\_\_\_ en su carácter de representante legal, en este acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el número \_\_\_\_\_, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este Contrato.
- b) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentra prevista la de \_\_\_\_\_; así como manifiesta contar con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato.
- c) Su domicilio se encuentra ubicado en **CALLE AMEALCO, LT.1, COLONIA EL COLORADO, C.P. 76246, EL MARQUES, QUERETARO, MÉXICO**, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.
- d) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **MEL1607264RA**
- e) Cuenta con la infraestructura, los elementos propios, los recursos técnicos y humanos suficientes para cumplir con sus obligaciones conforme a lo establecido en el presente Contrato.
- f) Que solicitó a El consumidor las medidas y características de los Muebles sobre medida.
- g) Que los materiales utilizados para la fabricación del Mueble sobre medida son nuevos, salvo que El consumidor autorice por escrito el empleo de materiales usados.



**Cadena original del documento**

|| 5+4Q161Qs2Cw0o/cnkl/ixomzQ6a0+soAqkhTXtBGml= | FRANCISCO RIOS MARTINEZ | DIRECTOR DE AR  
EA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | RIMF650402MH1 | 2024-12-02T13:53:25.608 ||

**Sello digital**

NSs0UTE2MVfZMkN3MG8vY25rbC9peG9telE2YTArc29BcWtoVFh0QkdtST18MTczMzE2OTlwNTYwOA==

- h) Que hizo de conocimiento a El consumidor los precios de los Muebles sobre medida, así como también las restricciones aplicables en la comercialización del bien materia del presente contrato, que en su caso correspondan.
- i) Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, señala el teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_, con un horario de atención de \_\_\_\_\_ horas a \_\_\_\_\_ horas.

## II.- Declara "El consumidor":

- a. Llamarse como ha quedado plasmado en el proemio de este Contrato.
- b. Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este Contrato.
- c. Su domicilio se encuentra ubicado en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.
- d. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave \_\_\_\_\_.
- e. Que hizo del conocimiento a El proveedor las características, medidas y materiales con los que desea se elaboren los Muebles sobre medida.

En virtud de las Declaraciones anteriores, "Las partes" convienen en obligarse conforme a las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES.-** Las partes manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato cuya naturaleza jurídica es la compraventa en abonos con reserva de dominio del Mueble sobre medida; por lo que El proveedor se obliga a fabricar y transmitir la propiedad del Mueble sobre medida a favor de El consumidor con las especificaciones requeridas por éste, obligándose El consumidor a pagar como contraprestación un precio cierto y determinado.

**SEGUNDA.- OBJETO.-** El objeto del presente Contrato es la compraventa en abonos con reserva de dominio de un bien Mueble sobre medida que habrá de fabricar El proveedor, el cual se encuentra descrito en el Presupuesto que forma parte integral del presente Contrato.

**TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** El consumidor efectuará el pago correspondiente por la compraventa del Mueble sobre medida, el cual será cubierto en \_\_\_\_\_ abonos, en el domicilio de El proveedor señalado en el presente Contrato, el pago del abono podrá realizarse en la forma de pago legales que Las Partes acuerden, en moneda nacional sin menoscabo de poderlo hacer en moneda extranjera al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación al día en que el pago se efectúe

El precio total que El consumidor se obliga a pagar por concepto de la compraventa del Mueble sobre medida es de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ Pesos \_\_\_\_/\_\_\_\_ M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ Pesos \_\_\_\_/\_\_\_\_ M.N.), sumando un total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ Pesos \_\_\_\_/\_\_\_\_ M.N.), cantidad que será dividida en el número de abonos establecidos en el Presupuesto del presente Contrato.

En caso de que El consumidor realice el pago del abono con cheque y no se cubra el pago por causas imputables al librador, El proveedor se reserva el derecho de realizar el cobro adicional del 20% (veinte por ciento) del valor del documento, por concepto de daños y perjuicios, en caso de que el cheque sea devuelto por causas imputables al librador.

El proveedor deberá expedir el comprobante respectivo por cada abono que realice El consumidor, el que contendrá por lo menos la siguiente información: nombre, razón social o denominación social, fecha e importe del anticipo, nombre y firma de la persona debidamente autorizada que recibe el anticipo y el sello del establecimiento y nombre de El proveedor.



Cadena original del documento  
|| 5+4Q161Qs2Cw0o/cnkl/ixomzQ6a0+soAqkhTXtBGml= | FRANCISCO RIOS MARTINEZ | DIRECTOR DE AR  
EA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | RIMF650402MH1 | 2024-12-02T13:53:25.608 ||  
Sello digital  
NSs0UTE2MVFzMkN3MG8vY25rbC9peG9telE2YTArc29BcWtoVFh0QkdtST18MTczMzE2OTIwNTYwOA==

Independientemente de la entrega del comprobante de cada pago, El proveedor deberá entregar a El consumidor cuando hayan sido cubiertos todos los abonos pactados, la factura que ampare el pago del precio total de la compraventa del Mueble sobre medida, documento que deberá cumplir con los requisitos que señalen las leyes mexicanas vigentes en materia fiscal.

El importe señalado en la presente Cláusula contempla todas las cantidades y conceptos referentes al objeto del presente Contrato; por lo que El proveedor se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder solicitar a El consumidor otra cantidad no estipulada en el presente Contrato y su Presupuesto, a menos de que exista consentimiento por escrito de El consumidor de algún bien o servicio adicional solicitado, que devenga del objeto del contrato.

**CUARTA.- ENTREGA DEL MUEBLE SOBRE MEDIDA.-** El proveedor se obliga a entregar el Mueble sobre medida objeto del presente Contrato siempre y cuando El consumidor haya hecho el pago total de los abonos estipulados en el presente Contrato, en el horario y domicilio indicado en el Presupuesto, según lo solicitado por El consumidor. El proveedor será responsable de la pérdida, daño o deterioro que sufra Mueble sobre medida en caso de que sufra un daño o pérdida en el trayecto de la entrega.

En caso de que El consumidor recoja el Mueble sobre medida en el domicilio de El proveedor, a partir de ese momento, El consumidor será responsable de la pérdida, daño o deterioro que sufra el Mueble.

El proveedor se obliga a instalar el Mueble sobre medida objeto de este Contrato, de acuerdo a lo solicitado por El consumidor. En caso de que la instalación tenga algún costo, deberá de señalarse el mismo en el presupuesto del presente Contrato.

**QUINTA.- GARANTÍA.-** El Mueble sobre medida objeto del presente Contrato tiene una garantía de 90 días naturales contados a partir de la fecha de entrega del mismo. Para hacer efectiva la garantía, El consumidor deberá acudir al domicilio de El proveedor presentando por escrito el concepto de la reclamación. El proveedor deberá dar cumplimiento a la garantía dentro de los 5 días naturales siguientes, sin costo alguno para El consumidor.

En caso de que la garantía tenga una vigencia más larga, deberá de especificarlo en el Presupuesto anexo al presente Contrato.

**SEXTA.- CANCELACIÓN.-** “El consumidor” podrá solicitar la cancelación del presente Contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del mismo, la cancelación a que se refiere esta Cláusula deberá de solicitarse por escrito en el domicilio de “El proveedor”, o en su caso a través de correo registrado o correo certificado. “El proveedor” deberá de devolver íntegramente la cantidad recibida por concepto de pago en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de recibida la solicitud. La cancelación del presente Contrato no tendrá penalización ni costo alguno para “El consumidor” siempre y cuando la haya solicitado dentro de los 5 (cinco) días hábiles señalados en la presente Cláusula.

**SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.-** Serán causa de rescisión del presente Contrato, las siguientes:

- a) El incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- b) Que El consumidor se retrase en 3 (tres) o más pagos establecidos en el presente Contrato y su Presupuesto.
- c) El cobro forzoso por parte de El proveedor por conceptos adicionales que no correspondan a lo estipulado en el presente Contrato.
- d) Que el Mueble sobre medida no corresponda con las especificaciones y calidad solicitadas por El consumidor.
- e) Que el Mueble sobre medida no se pueda utilizar por contener vicios ocultos que afecten su óptimo funcionamiento.
- f) En caso de que El proveedor utilice materiales usados para la fabricación del Mueble sobre medida sin autorización de El consumidor.



Cadena original del documento

|| 5+4Q161Qs2Cw0o/cnkl/ixomzQ6a0+soAqkhTXtBGml= | FRANCISCO RIOS MARTINEZ | DIRECTOR DE AR  
EA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | RIMF650402MH1 | 2024-12-02T13:53:25.608 ||

Sello digital

NSs0UTE2MVFzMkN3MG8vY25rbC9peG9telE2YTArc29BcWtoVFh0QkdtST18MTczMzE2OTlwNTYwOA==

- g) En caso de que El proveedor utilice materiales de calidad distinta a lo solicitado por El consumidor.
- h) Que el bien Mueble no se entregue en el plazo especificado.

**OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.-** En caso de incumplimiento por alguna de Las partes a las obligaciones objeto del presente Contrato, originará a cargo del responsable una pena convencional equivalente al 15% (quince por ciento) del importe total de la compraventa del Mueble sobre medida. En caso de ser El proveedor quien incumpla, además de la pena convencional antes citada, deberá devolver las cantidades pagadas por parte de El consumidor.

Esta sanción se estipula porque haya retraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, sin perjuicio del derecho que tienen Las partes de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

En caso de que alguna de Las partes requiera el pago de la Pena Convencional, deberán de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo hacer el pago correspondiente en los 15 (quince) días naturales siguientes de haber recibido la solicitud del pago de la pena convencional.

**NOVENA.- RECLAMACIONES Y DEVOLUCIONES.-** En caso de que el Mueble sobre medida no sea elaborado de acuerdo a las especificaciones solicitadas por El consumidor y especificado en el Presupuesto o no corresponda a la calidad, marca y demás características descritas en el presente Contrato, El consumidor podrá formular por escrito la reclamación, devolución y/o reembolso relacionado con el Mueble sobre medida objeto del presente Contrato, en el domicilio y en el horario señalado en las Declaraciones de este Contrato, siempre y cuando el Mueble sobre medida no haya sido alterado por parte de El consumidor y/o en su caso el "El proveedor" estará obligado a elaborar el Mueble sobre medida de acuerdo a las especificaciones solicitadas por El consumidor y especificado en el Presupuesto o no corresponda a la calidad, marca y demás características descritas en el presente Contrato, con que contaba el Mueble sobre medida, de conformidad con la legislación correspondiente.

**DÉCIMA.- AVISO DE PRIVACIDAD.-** Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, El proveedor hizo del conocimiento a El consumidor del aviso de privacidad, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en adelante, derechos ARCO.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.** Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante.

Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por el Proveedor a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Consumidor al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

**DÉCIMA SEGUNDA.- COMPETENCIA.-** La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en (indicar el lugar donde se firma el presente contrato), renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.



Cadena original del documento

|| 5+4Q161Qs2Cw0o/cnkl/ixomzQ6a0+soAqkhTXtBGml= | FRANCISCO RIOS MARTINEZ | DIRECTOR DE AR  
EA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | RIMF650402MH1 | 2024-12-02T13:53:25.608 ||

Sello digital

NSs0UTE2MVfzMkN3MG8vY25rbC9peG9telE2YTArc29BcWtoVFh0QkdST18MTczMzE2OTlwNTYwOA==

Leído que fue por las partes el contenido del presente Contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

EL PROVEEDOR

EL CONSUMIDOR

Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número de registro **7507-2024** de fecha **02 de diciembre de 2024**. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio de EL CONSUMIDOR, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

**Autorización para la utilización de información con fines mercadotécnicos o publicitarios**

“EL CONSUMIDOR” si ( ) no ( ) acepta que “EL PROVEEDOR” ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente contrato y si ( ) no ( ) acepta que “EL PROVEEDOR” le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Firma de autorización de EL CONSUMIDOR



Cadena original del documento  
|| 5+4Q161Qs2Cw0o/cnkl/ixomzQ6a0+soAqkhTXtBGml= | FRANCISCO RIOS MARTINEZ | DIRECTOR DE AR  
EA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | RIMF650402MH1 | 2024-12-02T13:53:25.608 ||  
Sello digital  
NSs0UTE2MVFzMKn3MG8vY25rbC9peG9telE2YTArc29BcWtoVFh0QkdtST18MTczMzE2OTlwNTYwOA==